

C. Rene Moreno Medina
Presidente del Comité de Participación Ciudadana
del Estado de Chihuahua
Presente.-

Me permito, hacer de su conocimiento que el 22 de noviembre de 2022, fue notificada la resolución del 16 de noviembre del 2022, por la cual el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso la Información Pública, por unanimidad de votos resolvió como procedente el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a la solicitud de información 082149722000284, cuyo contenido es el siguiente:

“Holi.

Te pido por favor los oficios enviados y recibidos en la dependencia del mes de junio 2022. También la relación de oficios enviados y recibidos, obvi incluyendo los enviados o recibidos para el CPC. En versión digital por favor. Gracias! (SIC)

Al respecto, le indico que, al proceder la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a dar atención a la citada solicitud de información, únicamente entregó lo relativo a los oficios enviados y recibidos en la dependencia del mes de junio de 2022.

Inconforme con la respuesta otorgada, el solicitante de información interpuso el día 04 de octubre de 2022, el Recurso de Revisión establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en la que expreso lo siguiente:

“...

La respuesta brindada está incompleta por varios motivos:

1. No se agregaron los oficios del CPC, ni tampoco se observa la búsqueda exhaustiva de dichos oficios, por lo que el sujeto obligado simplemente ignora la petición, a lo que pedimos de respuesta completa. (sic)
2. ...”



De esta manera, al resolverse el Recurso de Revisión integrado bajo el número de expediente **ICHITAIP/RR-1208/2022**, se resolvió por parte del Órgano Garante de información, en el **Considerando Quinto** el siguiente alcance de la resolución:

“...Este Pleno, con fundamento en los artículos 147, fracciones I y III, y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima procedente modificar la respuesta otorgada a efecto de que el Responsable de la Unidad de Transparencia turne al Comité de Participación Ciudadana la Solicitud de Información para que entregue al recurrente los oficios enviados y recibidos por la citada área en el mes de junio del año en curso; “(Sic)

Razón por la cual, en acatamiento a la resolución de mérito, se turna la solicitud de información con Folio **082149722000284**, recibida por esta Secretaría a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que en un plazo que no exceda de diez días hábiles a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remita a esta Unidad de Transparencia la información solicitada consistente en:

- Versión digital de los oficios enviados y recibidos en el Comité de Participación Ciudadana en el mes de junio 2022, así como su relación.

Lo anterior a fin de darlos a conocer al solicitante de información pública en los términos indicados por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, al resolver el recurso de revisión integrado bajo el número de expediente ICHITAIP/RR-1208/2022.

Anexo al presente, se encuentra el acuse de la Solicitud de información con folio **082149722000284**. Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Héctor Luis Ponce Gutierrez
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA.





SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Tipo de Solicitud:	Información pública
Número de folio de la solicitud:	082149722000284
Solicitante o razón social:	fd
Representante legal:	
Domicilio:	
Medio de acceso a la información:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Descripción de la información solicitada:

Holi.

Te pido por favor los oficios enviados y recibidos en la dependencia del mes de junio 2022.

Tambien la relacion de oficios enviados y recibidos, obvi incluyendo los enviados o recibidos para el CPC.

En version digital por favor. Gracias!

Otros datos para facilitar su localización:

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 082149722000284 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.